

de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 22 de julio de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2150.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 310/2010, INSTADO POR D. JESÚS ROMERO GRANADOS Y SIETE MÁS CONTRA LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA (CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de los de Melilla en Oficio de fecha 15 de julio de 2010, dictado en Procedimiento Abreviado n° 310/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice de los documentos que

contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 L.J.C.A.).

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el próximo UNO DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10,30 HORAS DE SU MAÑANA.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 26 de julio de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2151.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).